



Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)

**DON ANTONIO MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN**

HACE SABER

Según lo previsto en el artículo 6.bis de la Ordenanza de la Tasa por utilización privativa o especial de la acera para entrada de vehículos, quienes dispongan de una entrada de vehículos en un inmueble de su propiedad, pero no utilice la misma efectivamente para entrada y salida de vehículos, para no estar sujeto al pago de la tasa, deberá manifestar por declaración responsable que no se utiliza las instalaciones para entrada y salida de vehículos.

Esta declaración responsable deberá presentarse por Registro de Entrada municipal o a través de Sede Electrónica, en el modelo que está a disposición de los vecinos en ventanilla.

Para que esta declaración responsable sea eficaz en el año fiscal actual de 2017, debía presentarse antes del día 31 de diciembre de 2016. Por decisión de Alcaldía, para dar más garantía a los vecinos, se decreta por este Bando, la ampliación de este plazo hasta el día 31 de marzo de 2017.

**HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2017 SE PODRÁ
PRESENTAR DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGÚN
MODELO DISPONIBLE EN VENTANILLA DEL
AYUNTAMIENTO, EN LA QUE SE DECLARE QUE LAS
INSTALACIONES DE ENTRADA DE VEHÍCULOS DE UN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD NO SE UTILIZA
EFECTIVAMENTE PARA ENTRADA Y SALIDA DE
VEHÍCULO, QUEDANDO CON ESTA DECLARACIÓN, NO
SUJETAS DICHAS INSTALACIONES A LA TASA POR
OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL ACERADO PARA
ENTRADA DE VEHÍCULOS, CON EFECTOS EN EL AÑO
FISCAL 2017.**

En Valencina de la Concepción, a 11 de enero de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Antonio Manuel Suárez Sánchez.